

DECRETO ALCALDICIO

RECTIFICA EL PERIODO SEÑALADO EN PRIMER PARRAFO LINEA CINCO (JULIO-DICIEMBRE 2021) EN DECRETO ALCALDICIO N° 1256 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2026.-

ORDENA E INSTRUYE COBRO RETROACTIVO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE COMERCIAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL JULIO-DICIEMBRE 2025 A ENERO-JUNIO 2026 POR CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL EN LA COMUNA QUE SE INDICA.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

El Artículo 23 de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- La solicitud y documentación presentada por la persona jurídica Sres. Estación Dulce SpA., Rut. N° 78.212.212-6, quien solicita regularizar tramitación por el ejercicio de actividad económica giro "Elaboración, Compraventa, Productos Dulces, Salados, Repostería, Pastelería, Insumos", quien señala domicilio comercial, ubicado en Lt. J39 A, Pque. Residencial Golf Los Lirios, Los Lirios, comuna de Requinoa, del cual no registra tramitación de patente comercial, de acuerdo con formulario de Declaración Jurada Inicio de Actividades, Folio N° 13384839 de fecha 30 de Julio de 2025 del Servicio de Impuestos Internos.-

b.- Formulario de Modificaciones y Actualización de Información – Folio N° 15946494 de fecha 05 de Mayo de 2026 del Servicio de Impuestos Internos, efectuada por la persona jurídica Sres. Sres. Estación Dulce SpA., Rut. N° 78.212.212-6, registrando cambio de domicilio comercial en la comuna de Rancagua, a contar de fecha 05 de Mayo de 2026.-

c.- Memo N° 221 de fecha 18/05/2026 del Director Jurídico – Abogado, que de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas en Memo N° 232 de fecha 13/05/2026, por lo que se señala que teniendo a la vista todos los antecedentes y documentación respectiva de la persona jurídica Estación Dulce SpA., Rut. N° 78.212.212-6, se otorga la visación jurídica para proceder con el trámite administrativo, para autorizar el cobro por ejercicio de actividad comercial sin patente municipal, a contar del período semestral Julio-Diciembre 2025 a Enero-Junio 2026, y Cambio de Domicilio Comercial a la comuna de Rancagua con fecha 05 de Mayo de 2026.-

DECRETO :

RECTIFICASE, ORDENASE E INSTRUYASE, el cobro retroactivo por ejercicio de actividad comercial, sin patente comercial pertinente, de acuerdo con documentación aportada por la persona jurídica Sres. **ESTACION DULCE SpA., RUT. N° 78.212.212-6**, con actividad económica, giro "**ELABORACION, COMPRAVENTA PRODUCTOS DULCES, SALADOS, REPOSTERIA, PASTELERIA, INSUMOS**", con domicilio comercial, ubicado en **LT. J39 A, PQUE. RESIDENCIAL GOLF LOS LIRIOS, LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa, a contar del período semestral **JULIO-DICIEMBRE 2025 A ENERO-JUNIO 2026**, en adelante (correspondiente al primer y segundo semestre del período tributario año 2025), en virtud con el Formulario de Declaración Jurada Inicio de Actividades, Folio N° 13384839 de fecha 30 de Julio de 2025. Aplicándose lo señalado en el Artículo 23 e inciso primero del Artículo 24 Decreto Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales y jurisprudencia en dictámenes N° 024948 del 31/05/2008; N° 016647 del 02/04/2009 y N° 002533 del 12/01/2013 de la Contraloría General de la República.-

PROCEDASE CON EL CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL A LA COMUNA DE RANCAGUA, a contar del presente semestre tributario municipal **ENERO-JUNIO 2026**, de la persona jurídica Sres. **ESTACION DULCE SpA., RUT. N° 78.212.212-6**, con actividad económica, giro "**ELABORACION, COMPRAVENTA PRODUCTOS DULCES, SALADOS, REPOSTERIA, PASTELERIA, INSUMOS**", con domicilio comercial, ubicado en **LT. J39 A, PQUE. RESIDENCIAL GOLF LOS LIRIOS, LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa, efectuando el cambio de domicilio comercial en virtud con Formulario de Modificaciones y Actualización de Información – Folio N° 15946494 de fecha 05 de Mayo de 2026 del Servicio de Impuestos Internos, como también con lo dispuesto en el Artículo 29, inciso sexto y final del Decreto N° 2385 de fecha 20 de Noviembre de 1996, que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales y jurisprudencia en dictámenes N° 042603 del 03/07/2013 y N° 015323 del 20/06/2018 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**DISTRIBUCION:**

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



DECRETO ALCALDICIO

ORDENA E INSTRUYE COBRO RETROACTIVO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE COMERCIAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL JULIO-DICIEMBRE 2025 A ENERO-JUNIO 2026 POR CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL EN LA COMUNA QUE SE INDICA.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

El Artículo 23 de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- La solicitud y documentación presentada por la persona jurídica Sres. Estación Dulce SpA., Rut. N° 78.212.212-6, quien solicita regularizar tramitación por el ejercicio de actividad económica giro "Elaboración, Compraventa, Productos Dulces, Salados, Repostería, Pastelería, Insumos", quien señala domicilio comercial, ubicado en Lt. J39 A, Pque. Residencial Golf Los Lirios, Los Lirios, comuna de Requinoa, del cual no registra tramitación de patente comercial, de acuerdo con formulario de Declaración Jurada Inicio de Actividades, Folio N° 13384839 de fecha 30 de Julio de 2025 del Servicio de Impuestos Internos.-

b.- Formulario de Modificaciones y Actualización de Información – Folio N° 15946494 de fecha 05 de Mayo de 2026 del Servicio de Impuestos Internos, efectuada por la persona jurídica Sres. Sres. Estación Dulce SpA., Rut. N° 78.212.212-6, registrando cambio de domicilio comercial en la comuna de Rancagua, a contar de fecha 05 de Mayo de 2026.-

c.- Memo N° 221 de fecha 18/05/2026 del Director Jurídico – Abogado, que de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas en Memo N° 232 de fecha 13/05/2026, por lo que se señala que teniendo a la vista todos los antecedentes y documentación respectiva de la persona jurídica Estación Dulce SpA., Rut. N° 78.212.212-6, se otorga la visación jurídica para proceder con el trámite administrativo, para autorizar el cobro por ejercicio de actividad comercial sin patente municipal, a contar del período semestral Julio-Diciembre 2025 a Enero-Junio 2026, y Cambio de Domicilio Comercial a la comuna de Rancagua con fecha 05 de Mayo de 2026.-

DECRETO :

ORDENASE E INSTRUYESE, el cobro retroactivo por ejercicio de actividad comercial, sin patente comercial pertinente, de acuerdo con documentación aportada por la persona jurídica Sres. **ESTACION DULCE SpA., RUT. N° 78.212.212-6**, con actividad económica, giro **"ELABORACION, COMPRAVENTA PRODUCTOS DULCES, SALADOS, REPOSTERIA, PASTELERIA, INSUMOS"**, con domicilio comercial, ubicado en **LT. J39 A, PQUE. RESIDENCIAL GOLF LOS LIRIOS, LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa, a contar del período semestral pendiente **JULIO-DICIEMBRE 2021** (correspondiente al primer semestre del período tributario municipal año 2021), a contar del período semestral **JULIO-DICIEMBRE 2025 A ENERO-JUNIO 2026**, en adelante (correspondiente al primer y segundo semestre del período tributario año 2025), en virtud con el Formulario de Declaración Jurada Inicio de Actividades, Folio N° 13384839 de fecha 30 de Julio de 2025. Aplicándose lo señalado en el Artículo 23 e inciso primero del Artículo 24 Decreto Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales y jurisprudencia en dictámenes N° 024948 del 31/05/2008; N° 016647 del 02/04/2009 y N° 002533 del 12/01/2013 de la Contraloría General de la República.-

PROCEDASE CON EL CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL A LA COMUNA DE RANCAGUA, a contar del presente semestre tributario municipal **ENERO-JUNIO 2026**, de la persona jurídica Sres. **ESTACION DULCE SpA., RUT. N° 78.212.212-6**, con actividad económica, giro **"ELABORACION, COMPRAVENTA PRODUCTOS DULCES, SALADOS, REPOSTERIA, PASTELERIA, INSUMOS"**, con domicilio comercial, ubicado en **LT. J39 A, PQUE. RESIDENCIAL GOLF LOS LIRIOS, LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa, efectuando el cambio de domicilio comercial en virtud con Formulario de Modificaciones y Actualización de Información – Folio N° 15946494 de fecha 05 de Mayo de 2026 del Servicio de Impuestos Internos, como también con lo dispuesto en el Artículo 29, inciso sexto y final del Decreto N° 2385 de fecha 20 de Noviembre de 1996, que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales y jurisprudencia en dictámenes N° 042603 del 03/07/2013 y N° 015323 del 20/06/2018 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/KFXFNVb2whnwxul>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

